Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 023/2022 de fecha 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-010/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 549/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0097/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 549/2022 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de abril de 2022, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de abril de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, quien remitió el informe proporcionado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 021-0186/2022, de fecha 05 de abril de 2022, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 19 de enero de 2022, identificado como Expediente MEM-0262-2022-000002, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 34/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-06-24 10:01:06.271959-04

convocatoria es por un monto total a contratar de G. 2.646.129.024.- (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y seis millones ciento veintinueve mil veinticuatro);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos son esenciales para el funcionamiento continuo de los equipos biomédicos, teniendo en cuenta el aumento de pacientes, por lo que es de vital importancia que los equipos biomédicos sigan en funcionamiento para cubrir la cobertura de servicios médicos;
Que, el pedido obedece a la necesidad de satisfacer la demanda existente en el área del presente llamado, pues por el aumento en la demanda de pacientes se genera el incremento del uso continuo de los equipos biomédicos que depende de los insumos requeridos para que no se recienta el servicio de salud;

Que, por lo tanto, de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-06-24 10:01:06.271959-04

manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con el insumo requerido, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 10/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-06-24 10:01:06.271959-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-010/2022

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el presente proceso contará con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, para la suscripción del Contrato, en atención al tipo de procedimiento que se pretende realizar y la urgencia del mismo;

Que, por Nota Interna CA Nº 021-0186/2022, de fecha 05 de abril de 2022, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 021/2022, de fecha 05 de abril de 2022: *"...luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 549/2022, Propuesta para aprobar la excepcionalidad del proceso, autorizar el llamado y aprobar el PBC de la CVE Nº 10/22 "Adquisición urgente de accesorios compatibles con ventiladores pulmonares de la marca IMT Medical modelo Bellavista 1000 para el IPS, ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a las áreas técnicas correspondientes, la presentación de los siguientes informes: a) Informe Patrimonial de los equipos con su valor y depreciación respectivos; b) Informe sobre el monto límite permitido para mantenimiento de equipo, según lineamientos presupuestarios, conforme lo dispuesto por LEY N° 6873/2022 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"; c) Informe del estado del mantenimiento de los equipos, quién los realiza, y el estado del contrato actual..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe proporcionado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 021-0186/2022, de fecha 05 de abril de 2022, el cual obra entre los antecedentes del Expediente;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-06-24 10:01:06.271959-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 023-010/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción----------

4º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-06-24 10:01:06.271959-04